

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DW-MED, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LAURA VALDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas; Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima; Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI); emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física; mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 136,737 de fecha 10 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 440113-1 de fecha 29 de abril de 2011.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Laura Valdez Martínez, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,429 de fecha 31 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, consignación, almacenamiento y distribución, transportación, importación, comercialización y en general la explotación comercial de cuenta propia o de terceros de toda clase de instrumentos, aparatos, artículos, productos y materiales necesarios o convenientes para el ejercicio de la medicina y en general para la prevención y atención de la salud.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DWM-110310-QV3**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y56-50528-10-1**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Oriente 172 número 293, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, Distrito Federal; teléfono 5762 0085 y fax: 5762 0086; correo electrónico: lvaldez@dw-med.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$147,876.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A.; a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que éste le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos; e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada, Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento Jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- "Desechable": "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz; mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de manifiesto autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PROVEEDOR el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 2911 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza:

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional; sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, o más tarde dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado; o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrató para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS. Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACION. Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DW-MED, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

LAURA VALDEZ MARTINEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESUS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0364** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DW-MED, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

SIN TEXTO



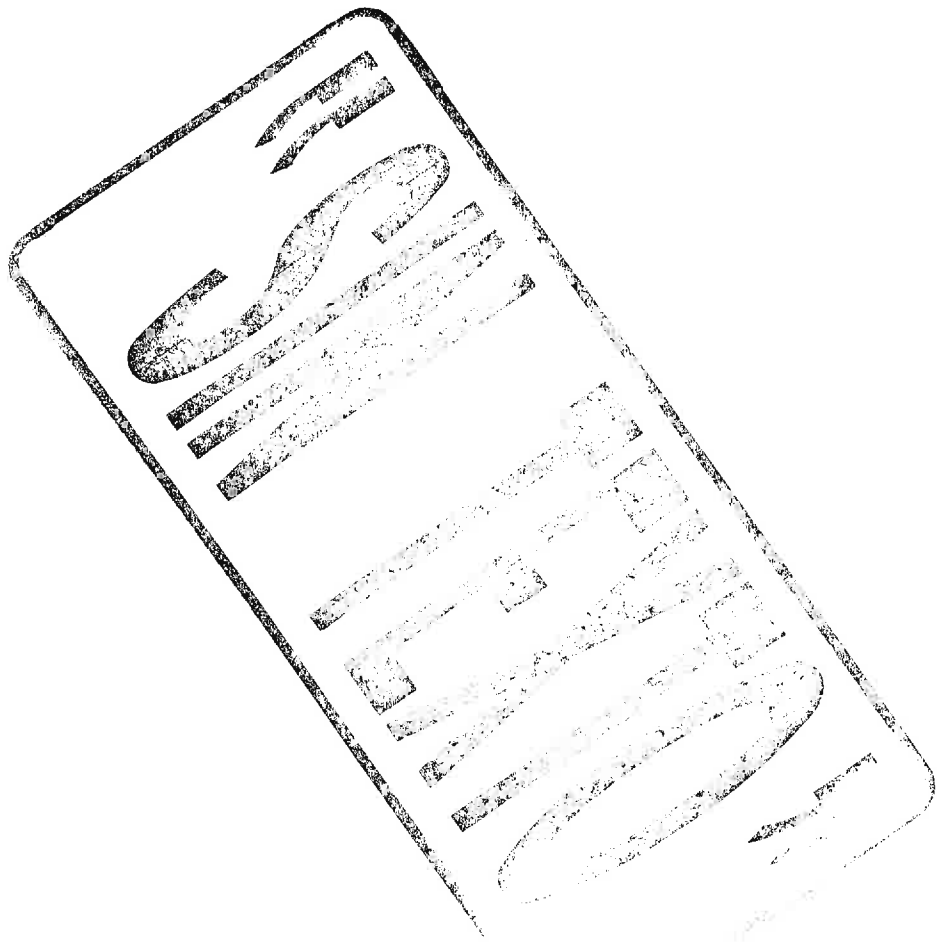
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.66 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990011670000/SMI/ 110 0685

Descripción del Programa y Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,467,082	12068901

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2015, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 110
Monto original con IVA: 79,934,355.66

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 66/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Archondo

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del Área requirente: 0953846113001901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,365.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apagarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica (SIGCG)

SIGCG Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/EF/CI/AF/IN/AG



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

OLI No.: 1110695

Anexo 1 Equipamiento 2015
Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (H-Z) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del H-Z No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio (Estado)		PREI Municipio (Distrito del Bien)		SAI	DF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Cuenta de Gasto	Período Fija	No de bienes	Monto en pesos	
				Municipio	Estado	Distrito	Ubicación												Presupuesto	Importe Total con IVA
Aplicación Médica	11780900	0000157802	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	1740 000	1740 000	
Aplicación Médica	11780901	0000157803	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	2030 000	2030 000	
Aplicación Médica	11780902	0000157804	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	118 733	118 733	
Aplicación Médica	11780903	0000157805	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	380 000	380 000	
Aplicación Médica	11780904	0000157806	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	89 300	89 300	
Aplicación Médica	11780905	0000157807	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	473 250	473 250	
Aplicación Médica	11780906	0000157808	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	640 418	640 418	
Aplicación Médica	11780907	0000157809	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	971 800	971 800	
Aplicación Médica	11780908	0000157810	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	1785 000	1785 000	
Aplicación Médica	11780909	0000157811	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	1822 294	1822 294	
Aplicación Médica	11780910	0000157812	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	201 500	201 500	
Aplicación Médica	11780911	0000157813	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	148 244	148 244	
Aplicación Médica	11780912	0000157814	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	1063 318	1063 318	
Aplicación Médica	11780913	0000157815	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	402 741	402 741	
Aplicación Médica	11780914	0000157816	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	1403 817	1403 817	
Aplicación Médica	11780915	0000157817	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	483 800	483 800	
Aplicación Médica	11780916	0000157818	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	509 000	509 000	
Aplicación Médica	11780917	0000157819	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	200 000	200 000	
Aplicación Médica	11780918	0000157820	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780919	0000157821	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	419 200	419 200	
Aplicación Médica	11780920	0000157822	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	193 000	193 000	
Aplicación Médica	11780921	0000157823	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	180 000	180 000	
Aplicación Médica	11780922	0000157824	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	143 000	143 000	
Aplicación Médica	11780923	0000157825	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	193 000	193 000	
Aplicación Médica	11780924	0000157826	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780925	0000157827	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780926	0000157828	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780927	0000157829	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780928	0000157830	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780929	0000157831	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780930	0000157832	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780931	0000157833	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780932	0000157834	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780933	0000157835	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780934	0000157836	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780935	0000157837	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780936	0000157838	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780937	0000157839	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780938	0000157840	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780939	0000157841	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780940	0000157842	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780941	0000157843	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780942	0000157844	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780943	0000157845	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780944	0000157846	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130000	13020109	2018A008	1	172 500	172 500	
Aplicación Médica	11780945	0000157847	12	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	001004	0054	01	01	03501 CENTRAL DE MONITOREO PARA INULI	09	09530007 092001	130						

SIN TEXTO



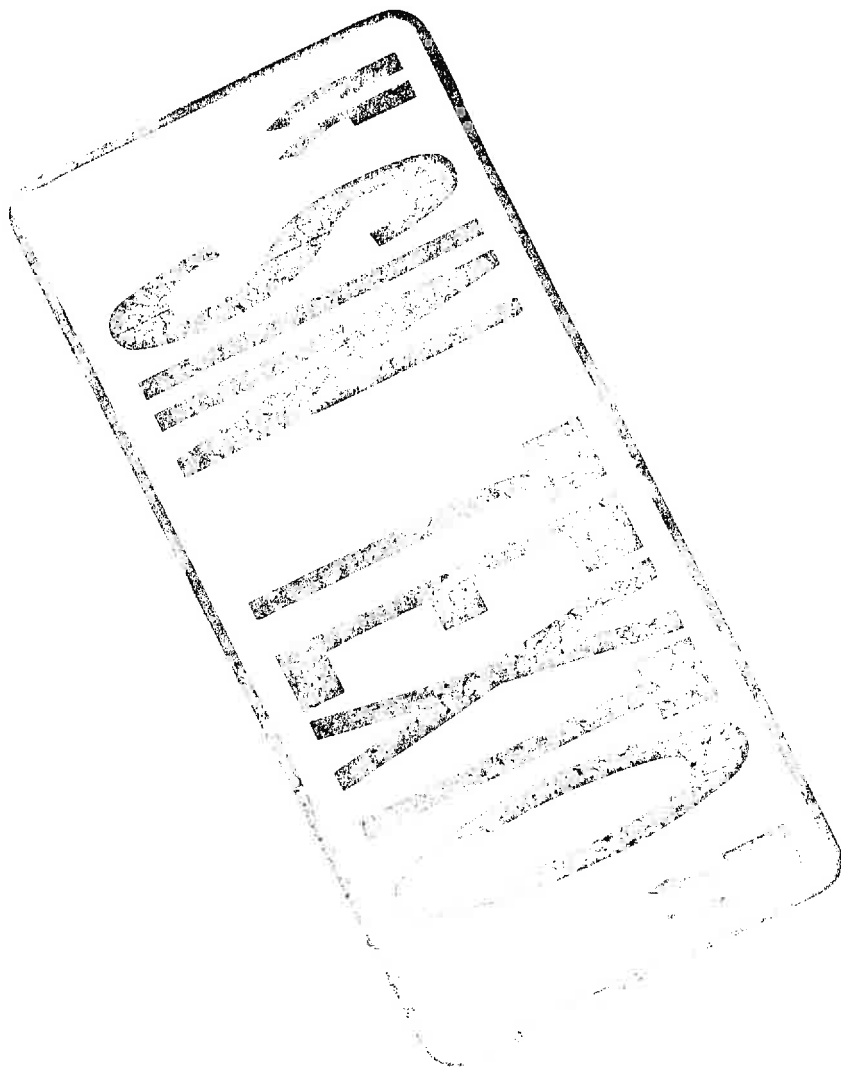
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oriente 172, #293
Col. Alcazuma, 2da sección
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15530, D.F.
R.F.C. DW-M-110210-01/3

TEL: 57 62 00 85, 86, 87.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVO
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO.

Nº DE LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015

PARTIDA: 39

CANTIDAD: 14

CLAVE SAI: 533.786.0026.01.01

CLAVE PREI: 12310

NOMBRE GENERICO

REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS

ESPECIFICACIONES

LICITANTE: **DW-MED, S.A. DE C.V.**

FABRICANTE: **DW-MED, S.A. DE C.V.**

MARCA: **DW-MED**

MODELO: **DW-1850**

CATALOGO: **TECNICO Y MANUAL PARTIDA No. 39**

HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnostico clínico, en general, a temperaturas de 2° a 8°C.
2. Descripción
 - 2.1. Sin congelador
 - 2.2. Opera con refrigerante libre de CFC
 - 2.3. Capacidad 571 dm³ 20 pies cúbicos
 - 2.4. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar
 - 2.5. Caja de difusor con entrepaños de alambón cromado
 - 2.6. Control de temperatura ajustable con termo registrador automático
 - 2.7. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal
 - 2.8. Escala de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados
 - 2.9. Alarma acústica y visual operado con batería recargable con duración mínima de seis horas

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Equipo para preservar muestras biológicas, medios de cultivo y reactivos de diagnostico clínico, en general, a temperaturas de 2° a 8°C. (CATALOGO TEC. PAG. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Sin congelador. (CATALOGO TEC. PAG. 1)
 - 2.2. Opera con refrigerante libre de CFC. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
 - 2.3. Capacidad 571 dm³ 20 pies cúbicos. (CATALOGO TEC. PAG. 1), (MANUAL PAG. 1)
 - 2.4. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar. (CATALOGO TEC. PAG. 4), (MANUAL PAG. 3)
 - 2.5. Caja de difusor con entrepaños de alambón cromado. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
 - 2.6. Control de temperatura ajustable con termo registrador automático. (CATALOGO TEC. PAG. 3), (MANUAL PAG. 3)
 - 2.7. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal. (CATALOGO TEC. PAG. 4)



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oriente 172 #293
Caj. Moctezuma 2da Sección
Delegación Venustiano Carranza
C.F. 15530 D.F.
R.F.C. DWMA-110310 QV3

Tels. 57 62 00 85, 86, 87

- 2.9.1. En caso de falla corriente
- 2.9.2. Para fallas en la corriente y en la temperatura
- 2.9.3. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas
- 2.9.4. Cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario
- 2.9.5. Cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente
- 2.10. Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo
- 2.11. Registrador de temperatura
- 2.11.1. Rango adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador
- 2.12. Con cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epoxica
- 2.13. Cubierta interior de acero con recubrimiento anticorrosivo.
- 2.14. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada
3. ACCESORIOS
- 3.1. No requiere
4. CONSUMIBLES
- 4.1. Papel grafico para registro (100 hojas)
- 4.2. Punta de pluma para graficador (3 piezas)
5. INSTALACION
- 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
6. MANTENIMIENTO
- 6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.
7. Normas y estándares. (documentos vigentes)
- 7.1. Certificado de cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2000
- 7.2. Certificado de calidad ISO 9001-2008 Y Certificado de calidad ISO 13485. Con alcance específico de refrigerador biomédico

- 2.8. Escala de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centigrados. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
- 2.9. Alarma acústica y visual operado con batería recargable con duración mínima de seis horas. (CATALOGO TEC. PAG. 3), (MANUAL PAG. 3)
- 2.9.1. En caso de falla corriente. (CATALOGO TEC. PAG. 3), (MANUAL PAG. 3)
- 2.9.2. Para fallas en la corriente y en la temperatura. (CATALOGO TEC. PAG. 3)
- 2.9.3. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. (CATALOGO TEC. PAG. 3), (MANUAL PAG. 3)
- 2.9.4. Cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario. (CATALOGO TEC. PAG. 3)
- 2.9.5. Cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente. (CATALOGO TEC. PAG. 3)
- 2.10. Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
- 2.11. Registrador de temperatura. (CATALOGO TEC. PAG. 3), (MANUAL PAG. 3)
- 2.11.1. Rango adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador. (CATALOGO TEC. PAG. 3)
- 2.12. Con cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epoxica. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
- 2.13. Cubierta interior de acero con recubrimiento anticorrosivo. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
- 2.14. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada. (CATALOGO TEC. PAG. 4)
3. ACCESORIOS
- 3.1. No requiere
4. CONSUMIBLES
- 4.1. Papel grafico para registro (100 hojas). (CATALOGO TEC. PAG. 4)
- 4.2. Punta de pluma para graficador (3 piezas). (CATALOGO TEC. PAG. 4)
5. INSTALACION
- 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz. (CATALOGO TEC.

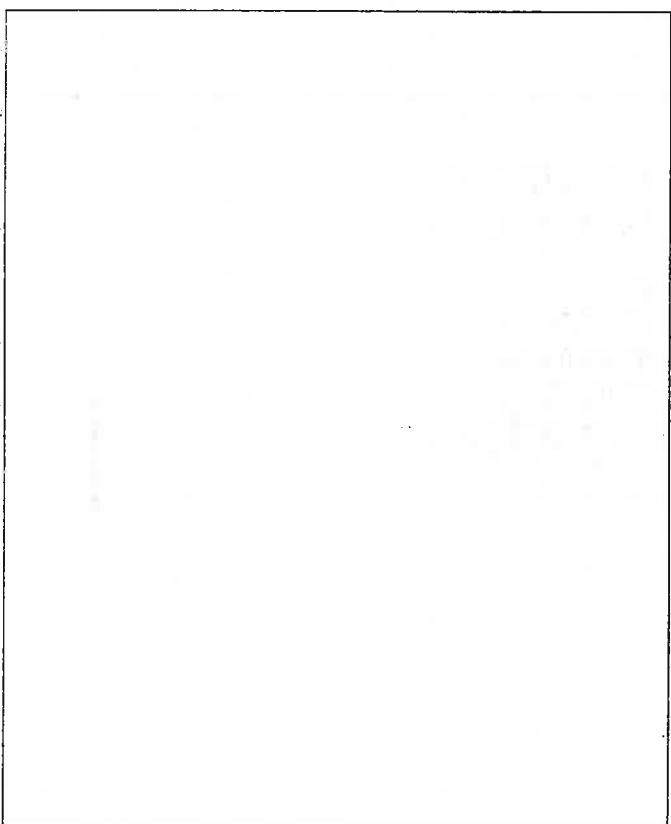


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oriente 172, #293
Col. Moctezuma 2da. sección
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15530, D.F.
R.F.C. DWM-110310-Q13

Tels., 57 62 00 85, 86, 87.



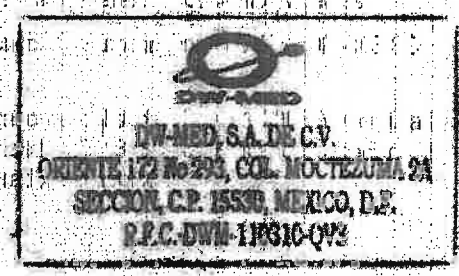
- PAG. 2), (MANUAL PAG. 3)**
- 6. MANTENIMIENTO
 - 6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.
 - 7. Normas y estándares. (documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de cumplimiento de la NOM-003-SCFI-2000
 - 7.2. Certificado de calidad ISO 9001-2008 Y Certificado de calidad ISO 13485. Con alcance específico de refrigerador biomédico

HOJA 3 DE 3

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

ATENTAMENTE


C. LAURA VALDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DW-MED, S.A. DE C.V.



SIN TEXTO





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oriente 172, #293
Col. Moctezuma 2da sección
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15530, D.F.
R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels. 57 62 00 85 96 87

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD	MARCA
139	1128105	8331786.0026	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	EQUIPO	14	DW-MED

DE IGUAL MANERA SE CUMPLIRA CON LO SIGUIENTE:

SE HARA RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADOS A SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES QUE SEAN DEVUELTOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEVOLUCIÓN. DICHA GARANTIA SERA EN SITIO EN LAS INSTALACIONES, DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO DURANTE 48 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCION DEL EQUIPO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MAXIMOS DE REPARACION O ATENCION DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14.1.2, EL SERVICIO NO SERA INTERRUMPIDO, SE REALIZARA DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORREAN POR NUESTRA CUENTA.

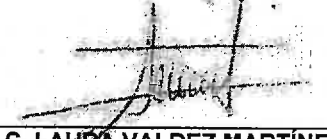
EL AREA USUARIA NOTIFICARA LA FALLA QUE HAYA PRESENTADO EL EQUIPO, NOTIFICANDO POR ESCRITO O VIA TELEFONICA AL CENTRO DE SERVICIOS Y REFACCIONES UBICADO EN:

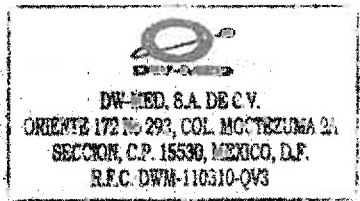
ORIENTE No. 172, No. 293
COL. MOCTEZUMA, 2DA. SECCION
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, D.F. C.P. 155360
TEL. 01 (55) 5762-0085 AL 87
TEL FAX 01 (55) 5762-0085 EXT. 122
PERSONAL ENCARGADO DEL AREA DE SERVICIOS:
LIC. GERARDO GUTIERREZ MANZANO Y/O SRITA. LORETA TORRES
CORREO ELECTRONICO: ltorres@dw-med.com, proyectos@dw-med.com

LA ASISTENCIA TECNICA SE BRINDARA EN EL PRECISO LUGAR DONDE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO Y EN LOS HORARIOS HABLES EN LOS QUE OPERE EL AREA USUARIA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES DE ESTA LICITACION.

ATENTAMENTE


C. LAURA VALDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DW-MED, S.A. DE C.V.





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oficina 172, #293
 Col. Mochisuma 2da sección
 Delegación Venustiano Carranza
 C.P. 16530, D.F.
 R.F.C. DWL-165319-QV3

Tel.: 57 62 00 85, 86, 87

CARTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA TECNICA NUMERAL 7.2 INCISO d) NUMERAL 14.1.3 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO"

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVO
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO.
 PRESENTE:

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015. EL SUSCRITO LAURA VALDEZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DW-MED, S.A. DE C.V. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL No. 79,429 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 110, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

POR ESTE MEDIO LE PRESENTAMOS EL "PROGRAMA SEMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA "REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS", QUE SUGERIMOS PARA SU CONSERVACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA PARTIDA No. 39 "REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS"

1ro.	2do.	3er.	4to.	5to.	6to.	7to.	8vo.
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
A LOS 6 MESES DESPUES DE LA PUESTA EN MARCHA	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 1er. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 2º MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 3er. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 4to. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 5to. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 6to. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 7to. MANTENIMIENTO

LAS ACCIONES QUE SE EFECTUARAN SON:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oriente 172 #293
Col. Moctezuma 2da sección
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15530, D.F.
R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels., 57 62 00 85, 86, 87.

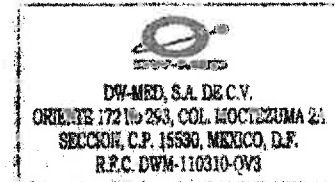
- VERIFICACION DE ALIMENTACION ELECTRICA DE VOLTAJE Y AMPERAJE
- VERIFICACION DE PARAMETROS Y FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS DE TEMPERATURA, ALTA Y BAJA PUERTA Y CORTES DE CORRIENTE
- VERIFICACION DE CONFIGURACION DE MICROPROCESADOR Y AJUSTES DE SER NECESARIO
- VERIFICACION DE LECTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TERMOGRAFICADOR Y AJUSTAR DE SER NECESARIO.
- VERIFICACION DE CARGA DE REFRIGERANTE
- VERIFICACION DE HERMETISIDAD
- LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y DESHIELO
- NIVELACION DEL EQUIPO
- LIMPIEZA GENERAL, INTERIOR Y EXTERIOR.

NOTA: PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO. COMUNICARSE CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIO DE DW-MED, S.A. DE C.V. A LOS TELS. 01 (55) 57-62-0085- AL 87.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES DE ESTA LICITACION

ATENTAMENTE


C. LAURA VALDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DW-MED, S.A. DE C.V.





ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

Oficina 172, #203
Carretera México-Toluca, 2da sección
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15532, D.F.
E.F.C. 0100-110070-01/3

Tel.: 57 62 00 85, 86, 87

CARTA NUMERAL 1.5 EXTENSION DE GARANTIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVO
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO.
PRESENTE:

REFERENCIA: EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICA: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES).

FECHA: MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRADADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015. EL SUSCRITO C. LAURA VALDEZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DW-MED, S.A. DE C.V. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL No. 79,429 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 110, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y DECLARO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE EXTENDERA UNA GARANTIA DE LOS BIENES QUE OFERTAMOS POR 48 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD	MARCA
39	12310	533.786.0 026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	EQUIPO	14	DW-MED



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA


Oriente 172, #293
Col. Moctezuma 2da sección
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15530, D.F.
R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels., 57 82 00 25 85, 87.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACION.

ATENTAMENTE


C. LAURA VALDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DW-MED, S.A. DE C.V.


DW-MED, S.A. DE C.V.
ORIENTE 172 No 293, COL. MOCTEZUMA 2A
SECCION, C.P. 15530, MEXICO, D.F.
R.F.C. DWM-110310-QV3





Oriente 172. #293
 Col. Mochizuma 2da seccion
 Delegacion Venustiano Carranza
 C.P. 15530. D.F.
 R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels. 57 52 00 25, 36, 87.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015.		FECHA	MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DW-MED, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO	ORIENTE 172 No. 293, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCION, C.P. 15530, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F.			
R.F.C.	DWM110310QV3			
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 5762-0085 Y 01(55) 5762-0086			
CORREO ELECTRONICO	lvaldez@dw-med.com			

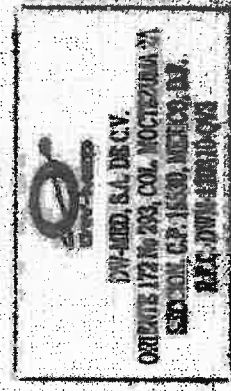
PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
39	12310	533.786.0026.01.01	MEXICO	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	14	\$ 36,969.00	\$ 517,566.00
SUBTOTAL							\$ 517,566.00
IVA							\$ 82,810.56
TOTAL							\$ 600,376.56

(SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

C. LAURA VALDEZ MARTINEZ
 DW-MED, S.A. DE C.V.



NOTAS

1 - SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



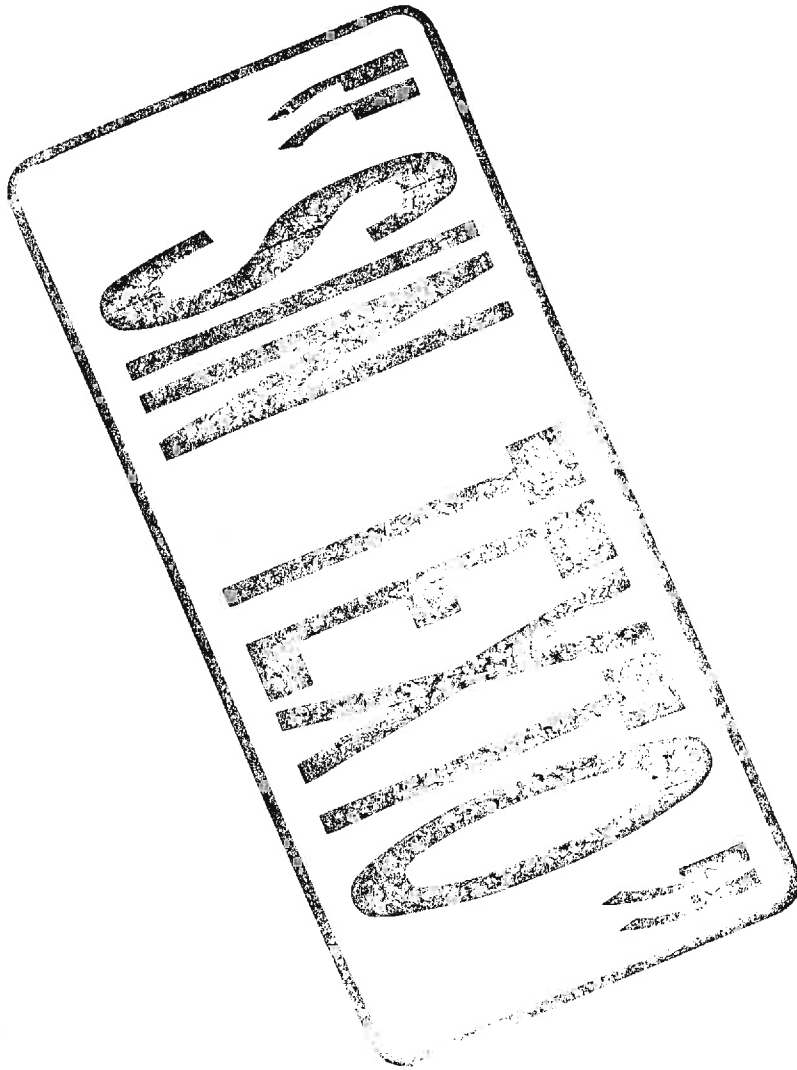
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0364
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	FO	SAI	DICCIÓN	FEA 2015 - H.G.Z. Reynosa	FEA 2015 - M.G.B. Guamajuato	FEA 2015 - H.G.Z. Colima	FEA 2015 - M.G.B. de Jalisco	FEA 2015 - H.G.Z. Colima	FEA 2015 - H.G.Z. de Jalisco	Cantidad Total	Eléctrica	Hidráulica	Alarma de gases	Aviación	Empotrado	Cableado, fibras	Reinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Duración
																			(Días naturales)
1	11852	531.107.0139.04.01	BIENES	2	2	4	4	4	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
2	11875	531.148.1590.02.01	VIDEORRADIOLOGÍA	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	11876	531.148.1544.02.01	VIDEORRADIOLOGÍA	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
4	11894	531.168.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	43	43	88	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	11859	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	1	1	7	7	7	8	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
6	11759	531.281.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
7	11770	531.324.0169.02.01	ECCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL	1	1	1	2	2	2	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	11822	531.325.0089.01.01	DOPPLER PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	11783	531.325.0184.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLÓGICA	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
10	11791	531.323.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA ENDOSCÓPICA AVANZADA	3	3	4	7	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
11	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	2	7	11	11	18	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
12	11810	531.341.0403.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCAJO CON CR	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR	1	1	1	0	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
14	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
15	11816	531.341.0564.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
16	11818	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	1	1	2	1	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
17	11823	531.341.2476.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
18	11828	531.341.2522.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
19	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRURGICO NEDODYNIUM-YAG	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
20	11861	531.361.0171.01.01	ESPECTROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1	1	1	3	1	1	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
21	11871	531.365.1031.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	1	2	2	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
22	11877	531.365.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	1	1	2	23	23	25	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
23	11828	531.487.0063.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	6	6	6	12	19	19	31	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	11940	531.582.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	2	2	4	4	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
25	11943	531.582.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	10	10	17	87	87	104	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
26	11948	531.582.1465.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENGILLA DE OPERACION MANUAL	3	3	2	5	5	5	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
27	11865	531.572.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6	6	6	11	11	11	11	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
28	12084	531.616.0087.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	1	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	12089	531.616.0165.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3	3	3	6	6	6	7	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016, H.G.Z. 165 Camas, León, Guanajuato	EAO 2016 Camas, Villa de Álvarez Colima	EAO 2016	Reposición	Cantidad total	Eléctrica	Filtros antibióticos	A toma de Gases Médicos y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrónica, neumática o drenaje	Destinatarios	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON-GR				0	2	2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req. para los bienes de reposición	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CERRADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTE		1		1		1	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	2 Si Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CERRADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, Tlaxi-414	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fracción residencial Industrial G.P. 54000, Huixtla, Tlaxi-414, México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Defeg. Izapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRQUIN, AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KARAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GÜEBBERO, COL. MULTIFAMILIARES DE IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARRÍQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202. COL. FRACCIONAMIENTO UINDAVISTA C.P. 20270. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARANMED
47	HGZM18 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BAHÍA C.P. 22880. EENSENADA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	ARANMED
47	HGZM18 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BAHÍA C.P. 22880. EENSENADA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105. TIJUANA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105. TIJUANA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. DÍAZ MÁTEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE	ARANMED
47	HGZM2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KOSCO C.P. 25270. SALTILLO, COAHUILA	ARANMED; INFRA
47	HGZM2 LEON, GRO	COBAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380. LEÓN, GUANAJUATO	ARANMED
47	HGZM8 ZHUATLANERO, GRO	OLINALÁ VÍCTORINO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880. TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARANMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 39610. ACAPULCO, GUERRERO	ARANMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADEIRO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARANMED; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADEIRO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARANMED; DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800. GUADALAJARA, JALISCO	ARANMED
47	HGZM9 GUZMAN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARATEÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARANMED
47	HGR45 LOS AYALA, GUAD. JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECCIÓN HIBOROT C.P. 44200. GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ28 LAS MANGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL AYALA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MANGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P. 54050. TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO.	ARANMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLOMÉ HUITZILAN C.P. 53000. IXTAPALUCA, IDZAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARANMED
47	HGZM17 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUANES NO. 25 COL. CENTRO C.P. 62700. CUAUTLA, OAXACA	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201. ESC. AV. CENTRAL COL. FLORES MATEOS, C.P. 62400. CERRILVERDE, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201. ESC. AV. CENTRAL COL. FLORES MATEOS, C.P. 62400. CERRILVERDE, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, OAX	CARRERA TRANSMEXICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUARTENCIC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610. SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARANMED.
47	HGSZM14 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980. BARRIOS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARANMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERGO COL. SAN NICOLAS TETZINTLITLA, C.P. 78720. TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARANMED
47	HGZ17 BOCA DEL RIO, VER NTE	FRACCIONACIÓN DIAZ MIRÓN S/N ESQ. GEROBO COL. FLORESTA C.P. 91940. VERACRUZ, VERACRUZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGSZM16 TUXTPÁN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAVALCOCO COL. FLO. CRUZ C.P. 92773. TUXTPÁN DE RODRIGUEZ CANO, TUXTPÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLANTEL; AGA-ARANMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN COM. HITAIZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070. MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 488 X 34 EX TERRENO DE FERIA, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150. MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DE NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 3322 ESCUINLA, EJE 4 NORTE FORTUJA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760. DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARANMED
47	HGZ14 VENADOS, DE SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTEZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300. DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ EDL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CDZO. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0669.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0669.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO